

Expte. N° 7.203/20

VISTO:

El Decreto N° 260, plantea la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

El Decreto Presidencial N° 0297/20, que determina el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

El Decreto Presidencial N° 0352/20, de Programa para la Emergencia Financiera Provincial.

Ley Provincial N° 2.756, Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial con el objetivo de asistir a todas las provincias del país durante la pandemia de Covid-19.

Que en el artículo 1° del Decreto Presidencial N° 0352/20 se sostiene que los recursos girados a las provincias provendrán de "...la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de Pesos Ciento Veinte Mil Millones (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19."

Que luego de meses de prevención y atención primaria, la realidad hoy exige otras condiciones para la asistencia de pacientes con Covid-19 tales como la utilización de máscaras respiratorias y respiradores.

Que los niveles de contagio y necesidad de atención a pacientes con Covid-19 no merma, por el contrario, todos los días se registran nuevos casos lo que obliga a los estados a brindar más infraestructura a los efectores de salud para la asistencia de los pacientes que lo requieran.

Que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez es una de las cinco ciudades más grandes de la provincia de Santa Fe y asimismo registra una cantidad total de casos así como un ritmo de contagio acorde a su densidad poblacional, esta situación requiere contar al menos con dos respiradores.

Que ante el crecimiento exponencial de casos en el Gran Rosario el sistema de salud se encuentra saturado y resulta imperioso descentralizar lo máximo posible la asistencia a pacientes de la ciudad en el Hospital Dr. Anselmo Gamen. Contar con los respiradores necesarios, facilita la atención inmediata de los pacientes que lo requieran

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



RESOLUCIÓN N° 2.160/2.020

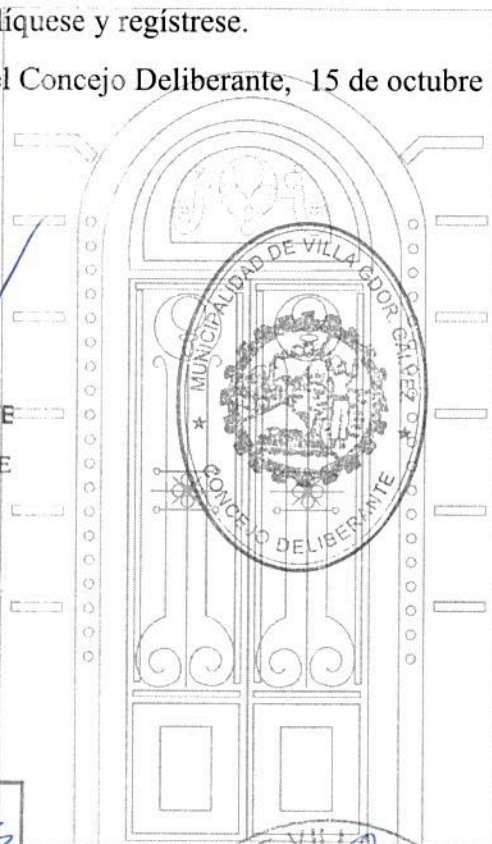
ART.1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez solicita al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe el inmediato envío de dos respiradores al Hospital Dr. Anselmo Gamen, en virtud del fuerte incremento de casos de COVID-19 registrado en la ciudad durante las últimas semanas, así como la provisión de personal médico especializado para la capacitación de los profesionales que estarán a cargo de dichos equipos, considerándose paralelamente, la posibilidad de convocar a un número adicional de terapeutas provenientes de distritos donde la curva de casos se encuentre en fase descendente.

ART.2º) Comuníquese, publíquese y regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de octubre de 2020.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/10/2020
Aprobado por	LAURA Z.
Archivado por	



LAURA ROCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE